

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, en razón a respuesta allegada por BANCOLOMBIA, mediante Oficio N°RL00604697 de fecha 7 de diciembre de 2022, en relación con la medida cautelar decretada en auto que antecede. La entidad informa que la demandada JOHANA ANDREA DICUE MENDEZ no tiene vínculo comercial con ellos. Sírvese proveer.

La secretaria,



LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO SUSTANCIACIÓN N° 49
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2021-00156-00

NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Atendiendo la información suministrada por la Gerencia de Requerimientos Legales - Sección Embargos y Desembargos de BANCOLOMBIA, en virtud de la cual no ha sido posible materializar la orden de embargo que fuera decretada mediante Auto N° 701 del 30 de noviembre de 2022, corresponderá entonces incorporar al plenario la comunicación aportada por dicha entidad financiera, Oficio N° RL00604697 del 7 de diciembre de los corrientes.

Así mismo, se ordenará poner en conocimiento de la activa, el comunicado de la referencia, a efectos de que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

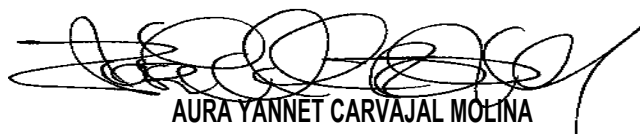
Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

RIMERO: INCORPORAR al plenario, el Oficio N° RL00604697 del 7 de diciembre de 2022, allegado por BANCOLOMBIA, en el que informa que la señora JOHANA ANDREA DICUE MENDEZ, no tiene ningún vínculo comercial con dicho banco, lo que ha impedido ejecutar la orden de embargo reseñada en párrafos anteriores.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el comunicado N° RL00604697 del 7 de diciembre de 2022, allegado por BANCOLOMBIA, para lo de su cargo. Por Secretaría, remítase la información a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ